BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU-395/1982 | 3 DE MARZO DE 1983 | Número 51

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR

DECRETO 10/1983, de 10 de febrero, por el que se declara de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Murcia, a efectos de expropiación forzosa, los bienes y derechos necesarios para la realización de la Calle B, que forma parte del sistema general de viales. 627

4. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre para la provisión de una plaza de farmacéutico, de esta Comunidad Autónoma. 627

Devolución de fianza a «Construcciones y Aislamientos, S. A. (CYASA). 628

Devolución de fianza a don Luis Espinosa Franco. 628

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Sanidad y Consumo. 628

Ministerio de Sanidad y Consumo. 628

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. 629

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. 629

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia de Mula. 630

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 630

Juzgado de Distrito número Dos de Murcia. 630

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 631

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 631

Juzgado de Primera Instancia de Cieza. 631

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 632

Audiencia Territorial de Albacete. 632

Audiencia Territorial de Albacete. 632

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Cartagena. 633
Ayuntamiento de Murcia. 633
Ayuntamiento de Cartagena. 633
Ayuntamiento de Cartagena. 633
Ayuntamiento de Murcia. 634
Ayuntamiento de Murcia. 634
Ayuntamiento de Murcia. 634
Ayuntamiento de Murcia. 634
Ayuntamiento de Murcia. 634
Ayuntamiento de Murcia. 634
Ayuntamiento de Murcia. 634
Ayuntamiento de Murcia. 635
Ayuntamiento de Murcia. 635
Ayuntamiento de Cartagena. 635
Ayuntamiento de Cartagena. 635
Ayuntamiento de Cartagena. 635
Ayuntamiento de Jumilla. 635
Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 635
Ayuntamiento de Murcia. Estado de ejecución del Presupuesto de Inversiones. Liquidación del Ejercicio de 1981. 636
Ayuntamiento de Totana. 637
Ayuntamiento de Cieza. 640
Ayuntamiento de Cieza. 640
Ayuntamiento de Calasparra. 640
Ayuntamiento de Cartagena. 640

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR

194 DECRETO 10/1983, de 10 de febrero, por el que se declara de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Murcia, a efectos de expropiación forzosa, los bienes y derechos necesarios para la realización de la Calle B, que forma parte del sistema general de viales.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1981, acordó instruir expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de obras de apertura de la denominada Calle B (futura Avda. Isaac Peral), de enlace entre Ronda Norte y Calle Y, y que forma parte del sistema general de viales del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

Por acuerdo de 24 de noviembre de 1982, por unanimidad y con el «quórum» de la mayoría absoluta legal, el expresado Ayuntamiento declaró la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por el trazado de la Calle B (futura Avda. de Isaac Peral), acordando también solicitar del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por dicha ocupación, dando debida cuenta de la información pública, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y al Real Decreto 2642/1982, de 24 de julio.

Los bienes a los que se concreta la declaración de urgente ocupación han quedado determinados e individualizados, con los datos suficientes para su identificación, en la relación confeccionada al efecto, que obra en el expediente, y que en su momento fue sometida a información pública y notificada a los afectados, presentándose 17 escritos de alegaciones y una comparecencia, refiriéndose todos ellos a la configuración parcelaria, y habiendo estimado la totalidad la Corporación.

Se considera inaplazable el proyecto de obras de la Calle B, con el fin de dar acceso al Estudio de Detalle de la Flota, definitivamente aprobado, así como aliviar el aumento de tráfico que se producirá en la Plaza Circular con la entrada en servicio del segundo tramo de la Autovía de Penetración Norte, actualmente en construcción.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Local e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de febrero de 1983,

D I S P O N G O :

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en virtud de la competencia transferida en el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Murcia de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación de bienes obrantes en el expediente administrativo instruido al efecto y necesaria para la ejecución de la Calle B, que forma parte del sistema general de viales del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1983.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros**.—El Consejero de Administración Local e Interior, **Pedro Antonio Mira Lacal.**

4. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

195 Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre para la provisión de una plaza de farmacéutico, de esta Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria de la oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de farmacéutico de esta Comunidad Autónoma, y visto el informe que antecede, se declaran admitidos provisionalmente los siguientes aspirantes, los cuales reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

1.—Don Manuel Abad Campos.
2.—Don Gonzalo Juan Albaladejo Méndez.
3.—Don Pedro Albaladejo Méndez.
4.—Don Cristóbal Alcázar Moreno.
5.—Don Antonio Amores Antequera.
6.—Doña Juana Ballester Hernández.
7.—Doña Nieves Díaz García.
8.—Doña Josefina García Herrero.
9.—Doña Yolanda García García.
10.—Doña María Gregoria Gázquez Gómez.
11.—Doña María Dolores González Méndez.
12.—Don Santiago Ibáñez Marcos.
13.—Don Juan Carlos López Corbalán.
14.—Doña María José Lorente Gutiérrez.

15.—Doña Fátima Rosario Marín Rives.
16.—Don José Antonio Martínez García.
17.—Doña Ana Martínez Marín.
18.—Don Fernando Mora Remón.
19.—Don Francisco Olmos Rojo.
20.—Don Francisco Pacheco Martínez.
21.—Don José Juan Piñero García.
22.—Don Juan Carlos Rivera Díaz.
23.—Doña María Teresa Sala Mateus.
24.—Don Vicente Sánchez Alfaro.
25.—Doña María José Uribe Navarro.
26.—Don Guillermo Vivero Bolea.

Se concede un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 16 de febrero de 1983.—El Consejero de Presidencia, **José Plana Plana.**

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

196 En Secretaría Gral. Técnica de esta Consejería quedan expuestas al público, por plazo de 15 días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza de las obras que se indican al contratista que se señala:

Obras: «Construcción de piscina, pista de atletismo, pista polideportiva, dos pistas de tenis y vestuarios», en Totana.

Contratista: «Construcciones y Aislamiento, Sociedad Anónima» (CYASA).

Lo que se publica a efectos de reclamaciones y observaciones, que pueden presentarse dentro del mencionado plazo en esta Consejería.

Murcia, 21 de enero de 1983.—El Consejero de Cultura y Educación, **Pedro Guerrero Ruiz.**

---

197 En Secretaría Gral. Técnica de esta Consejería quedan expuestas al público, por plazo de 15 días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza de las obras que se indican al contratista que se señala:

Obras: «Construcción de piscina de 25 m. y vestuarios», en Librilla.

Contratista: Don Luis Espinosa Franco.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones y observaciones, que pueden presentarse dentro del mencionado plazo en esta Consejería.

Murcia, 4 de febrero de 1983.—El Consejero de Cultura y Educación, **Pedro Guerrero Ruiz.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 950

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Secretaría General para el Consumo

Dirección General de Inspección del Consumo

Subdirección General de Normativa y Procedimientos

En virtud de Resolución dictada por el Ilmo. Sr. director general de Inspección del Consumo, con fecha 9 de diciembre de 1982, en el expediente número 00-1597/82 del Registro General, correspondiente al número 30-480/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia, se hace pública la sanción de sesenta mil pesetas impuesta a don Ginés Doménech García, con domicilio en Plaza Rivera, número 5, Pozo Estrecho (Murcia), por venta de pan falto de peso, cuya Resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 10 de enero de 1983.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, 11 de febrero de 1983. El subdirector general de Normativa y Procedimientos. P. A., José Juan Bengoechea García.

Número 951

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Secretaría General para el Consumo

Dirección General de Inspección del Consumo

Subdirección General de Normativa y Procedimientos

En virtud de Resolución dictada por el Ilmo. Sr. director general de Inspección del Consumo, con fecha 9 de diciembre de 1982, en el expediente número 00-1463/82 del Registro General, correspondiente al número 30-182/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia, se hace pública la sanción de treinta mil pesetas impuesta a don José Baeza Pardo, con domicilio en calle Las Lumbreras, número 21, Las Lumbreras (Murcia), por venta al público de pan especial de carrasca sin la autorización correspondiente, y carencia de los preceptivos carteles de precios, pesos y calidades, cuya Resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 8 de enero de 1983.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, 9 de febrero de 1983. El subdirector general de Normativa y Procedimientos. P. A., José Juan Bengoechea García.

Número 1154

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Jefatura Provincial de Murcia

Resolución de la Jefatura Provincial del ICONA autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes.

Vista la petición suscrita al efecto por don José Paredes Castaño y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación.—Finca denominada «Lo Montesinos», incluida dentro del coto privado de caza denominado Paredes, MU-11.443, sito en término municipal de Murcia.

Cebos autorizados.—Carne, sebo y huevos envenenados.

Plazo de validez.—Treinta días naturales a partir del que de mutuo acuerdo fijen el alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que hayan transcurrido cinco días naturales contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 m. de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 m. de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida a 50 m., contando con la autorización del inquilino.

Anuncios.—El señor alcalde del término municipal afectado y los de las limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad de cuantos anuncios consideren oportunos con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción en el «Boletín Oficial de la Región», así como los que originen los anuncios anteriores correrán a cargo del interesado. Igualmente al citado titular compete colocar letreros o avisos en todos los accesos y caminos a la finca en los que de forma clara y visible figure la leyenda de «cebos envenenados».

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos envenenados sobre el terreno estará limitada entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida. «Tratándose de huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberá llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de «envenenados».

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo envenenado deberán ser incinerados y enterrados, a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para impedir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de transcurrido un mes, deberá enviar el titular interesado, a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado del resultado de la operación, dando cuenta de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de la operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería y otros animales domésticos.

Murcia, 18 de febrero de 1983. El jefe provincial.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 815

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Sanciones

Relación de empresas que han resultado desconocidas o ausentes al serles notificadas actas de infracción, por lo que al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal.

Acta número; importe sanciones, pesetas; empresa y actividad; localidad

AIM-1.399/82; 40.000 pesetas; AMBEL, S. L. Construcción; Cartagena.

AIE-1.400/82; 180.000 pesetas; AMBEL, S. L. Construcción; Cartagena.

AIE-1.401/82; 150.000 pesetas; AMBEL, S. L. Construcción; Cartagena.

Se advierte a los señores comprendidos en la anterior relación que, en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueden presentar ante el ilustrísimo señor director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargos debidamente reintegrados y acompañado de los documentos que prueben sus manifestaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Murcia, 3 de febrero de 1983. El inspector jefe, Antonio Castellar Marín.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 977

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Manuel Rodríguez Gómez, juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 421/82, se sigue juicio ejecutivo promovido por «DANOSA», contra «IPAMUR, S. A.», con domicilio social en el Cabezo Cortado, en reclamación de 743.652 pesetas de principal, más 300.000 pesetas para gastos y costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el término de ocho días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para la subasta el próximo 25 de marzo, a las trece horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimento destinado al efecto el 10% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la parte actora, si las hubiere, y las preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«1.—Una furgoneta marca Mercedes DKW, con matrícula MU-126.056. Valorada en 125.000 pesetas.

2.—Un camión marca Sava, de 2.360 Kg. de tara, con matrícula MU-9875-B. Valorado en 275.000 pesetas.

3.—Un camión viejo, marca Barreiros, sin matrícula, destinado a mover una grúa instalada sobre el mismo. Valorado en 75.000 pesetas.

4.—Una grúa marca Hiab, con patas para sujeción. Valorada en 625.000 pesetas.

Hacen un total de 1.100.000 pesetas».

Dado en Mula a 1 de febrero de 1983.—Manuel Rodríguez Gómez.—El secretario.

* Número 1220

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 503/81, se siguen autos de menor cuantía promovidos por Caja Rural Provincial de Murcia, contra doña Soledad Juana Rodríguez Robles, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 17 de marzo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Un televisor marca Carmero, valorado en 5.000 pesetas.

2.º Un frigorífico, valorado en 3.500 pesetas.

3.º Una cocina de butano, valorada en 3.000 pesetas.

4.º Un comedor compuesto de mesa, aparador y seis sillas, valorado en 4.500 pesetas.

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

Número 1131

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 1.670/82, seguido en este Juzgado sobre daños en tráfico, por la presente se cita a Sieglinde Kowitz, nacida el 28 de agosto de 1936, en Könisgsberg (Alemania) y residente en München (Alemania), calle Pilgersheimer, Str. 1, empleada, hija de Johanna y Ernst, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 9 de marzo y hora de las once y veinte, comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas seguido en su contra por daños en tráfico, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 17 de febrero de 1983. El secretario, Juan Antonio Donoso Lidón.

* Número 1149

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 983/81, se sigue juicio ejecutivo promovido por don Joaquín Ramos Alarcón, representado por el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra doña María del Carmen Meroño Jimeno, con domicilio en calle Belando, 16, Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 22 de marzo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no será admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Un vehículo, clase turismo, marca Seat, mod. 127, de matrícula B-9443-X, 35.000 pesetas.

— Una lavadora, marca New-Poll, automática, 4.000 pesetas.

— Un frigorífico, marca Fagor, de una sola puerta, 5.000 pesetas.

— Un televisor, marca Marconi, de blanco y negro, 500 pesetas.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1983.—El magistrado-juez, José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario, Dionisio Bueno García.

---

* Número 1120

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.625/82, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Comercial García Munte, S. A., contra don Julián García Santoja, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 15 de marzo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no será admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Grúa Jason, de 35 metros de pluma y 40 metros de altura, valorada en 2.100.000 pesetas.

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

* Número 924

PRIMERA INSTANCIA

C I E Z A

EDICTO

Don José Peñapareja Senante, en funciones de juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 96/82, se tramita procedimiento de juicio de menor cuantía a instancia del procurador señor Molina Martínez, en nombre y representación de Comunidad P. Edificio Atalaya, de Cieza, contra don Antonio Martínez Martínez, de Cieza, sobre reclamación de 110.040 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se señala el día 29 de marzo próximo, en la sala audiencias de este Juzgado, a las 10,30 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta se habrá de consignar, al menos, el 10% del valor de los bienes que sean objeto de la licitación.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige en esta subasta.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que sea destinado el precio que se obtenga, a su extinción.

5.ª No se han suplido los títulos de propiedad, debiendo estarse en cuanto a ellos, a lo que resulte en el Registro de la Propiedad de este partido, sin derecho a exigir otros.

FINCA

En el partido del Tamarit, término de Cieza, trozo de tierra secano, en parte inculta, de cabida 3 hectáreas, 70 áreas, 69 centiáeras. Inscrita al tomo 610, folio 105, finca 16.740. Valorada en 270.000 pesetas.

Dado en Cieza a 9 de febrero de 1983.—José Peñapareja Senante.—El secretario.

* Número 1187

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Por el presente, se hace saber: Que en los autos de mayor cuantía número 12-82, seguido a instancias del procurador Sr. Torres Fontes, en nombre de don Pedro Pagán García, contra Asociación Real Club Náutico de Los Alcázares; Junta Pro-Puerto Deportivo; don Gregorio Pérez Garre y contra don Alfonso V. Pérez Cerdán, con fecha veinticuatro de los corrientes, aparece dictada la que contiene el siguiente

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, debo declarar y declaro que don Pedro Pagán García, como socio de pleno derecho del Real Club Náutico Mar Menor, de Los Alcázares, tiene derecho a que le sean adjudicados cuatro puntos de amarre: uno a su nombre y tres al de sus tres hijos, según los metros suscritos de dimensión cada uno, al precio por metro que resulte de dividir el total coste de las obras del puerto entre la totalidad de metros destinados a puntos de amarre; a recibir rendición de cuentas de administración y gestión económica de la construcción del Puerto Deportivo de manos de los demandados de quienes tengan la gestión y representación de la Asociación y Junta demandadas, así como a recibir explicaciones de dichos demandados referente a las actuaciones encaminadas a la promoción y construcción del Puerto Deportivo mediante la exhibición de la documentación recibida a tal extremo por parte de la Asociación y Junta demandada; e igualmente a que por estas últimas les sea facilitado al actor relaciones nominales de suscritores de puntos de amarre, socios del club y no socios, así como las cantidades ingresadas por cada uno de ellos, con indicación de fechas y Banco o Entidad receptora; a que se le considere, en tanto que socio del club, suscritor de puntos de amarre en plano de igualdad con todos y cada uno de los demás suscritores que sean socios de la Entidad, según lo dispuesto en los Estatutos y Asambleas celebradas por los socios, y también su derecho preferente como socio suscritor sobre los suscritores no socios, o asociados simultáneamente en el acto de suscribir puntos de amarre, de acuerdo con lo que dispongan los Estatutos y Asambleas, debiendo desestimarla y desestimándola en cuanto al resto, sin condena en costas; y por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pidiese su notificación personal por la parte actora. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio de Pascual y Martínez.—Rubricadas en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario, Jesús Pérez Fernández.

Número 640

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de don Pedro Navarro Martín, don Manuel Salas Martínez y don José Ramos Arco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdos del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), de fechas 6 de julio de 1982 y 16 de noviembre siguiente (éste desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior), sobre declaración de ruina del edificio número 25, de la avenida de Juan Carlos I, de dicha ciudad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 38 de 1983.

Dado en Albacete a 31 de enero de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 539

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el procurador don Julián Fresno Iñiguez, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 27 de octubre de 1982, resolviendo reclamación R-10-82, seguida instancia de don Rafael Nieto Melgares, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, por el concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 31 de 1983.

Dado en Albacete a 26 de enero de 1983.—José Yusty Bastarreche.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 900

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 31 de enero de 1983, se ha aprobado el proyecto de obras de «Vivienda para conserje en colegio nacional de San Antonio Abad».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 4 de febrero de 1983. El alcalde, P. D., Ascensio de Jódar Aullón, primer teniente de alcalde.

* Número 812

MURCIA

ANUNCIO

Proyecto de reparcelación del Estudio de Detalle La Nora B

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1982, aprobó definitivamente el proyecto del Estudio de Detalle La Nora B, aprobando definitivamente al mismo tiempo la delimitación de las 2 unidades de actuación contenidas en el sector ordenado por dicho Estudio de Detalle que a continuación se describen:

UNIDAD 1.ª. Limita: al Norte, calle del Canónigo Mariano García Rodríguez; al Sur, Prolongación de calle de la Carrera, que delimita las dos unidades existentes; al Este, línea quebrada que limita con edificaciones recayentes a calle del Catedrático Luis y calle Honda, y al Oeste, Rambla de la Ventosa.

UNIDAD 2.ª. Limita: al Norte, prolongación de calle de la Carrera, que la separa de la unidad de actuación número 1; al Sur, zona calificada por el Plan General como zona 10b, protección de cauces y comunicaciones; al Este, línea quebarada limitada por la calle de Rueda y edificaciones recayentes a la calle de la Carrera, y al Oeste, Rambla de la Ventosa.

En la documentación definitivamente aprobada se prevé como sistema de actuación urbanística el de cooperación, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de cada una de las unidades de actuación del Estudio de Detalle para que dentro de tres meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios afectados en cada una de las unidades de actuación del referido Estudio de Detalle, que representen asimismo como mínimo, el 80 por 100 de la superficie reparcelable (art. 98.3a de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el art. 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de gestión; con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (art. 98.3-b de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión Urbanística) a costa de los propietarios (art. 122.1-c de la Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión Urbanística).

A los efectos indicados, los Servicios Técnicos municipales prestarán en lo posible orientación y asistencia técnica a los interesados.

Para conocimiento de éstos y general deberán tenerse en cuenta que la iniciación del expediente de reparcelación lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del Estudio de Detalle hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (art. 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Según el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre, domicilio o configuración parcelaria se ignore o sean desconocidos.

Murcia, 1 de febrero de 1983. El alcalde, P. D., José Peñalver Peñalver.

* Número 926

CARTAGENA

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado don Antonio Martínez Agüera licencia para instalación de una máquina de empaquetado de azúcar en la Corona-Perín.

Se abre información pública, en el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena a 1 de febrero de 1983.—El alcalde, P. D., Ascensio de Jódar Aullón, primer teniente de alcalde.

* Número 901

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por acuerdo de 31 de enero de 1983, se ha aprobado el proyecto de obras «Vivienda de conserje en colegio nacional Sta. Florentina», de La Palma.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de

Contratación, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 4 de febrero de 1983. El alcalde, P. D., Ascensio de Jódar Aullón, primer teniente de alcalde.

---

* Número 874

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don José Manuel Martínez Tortosa ha solicitado licencia para la apertura de disco-pub en calle Carril número 2, Algezares.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 3 de febrero de 1983. El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

---

* Número 875

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que Ingeniería Urbana, S. A., ha solicitado licencia para la apertura de planta de tratamiento y transformación de basuras en carretera de Alcantarilla a Puebla de Don Fadrique, junto a Rambla Salada.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 4 de febrero de 1983 El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

* Número 877

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña Josefa Beltrán López ha solicitado licencia para la apertura de café-heladería en calle Floridablanca número 55, El Palmar.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 7 de febrero de 1983. E alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

---

* Número 878

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Martín Suares Segura ha solicitado licencia para la apertura de taller de carpintería en calle Jazmines número 44, El Ranero.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 7 de febrero de 1983. El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

---

* Número 879

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña Luisa Collado Sánchez ha solicitado licencia para la apertura de café-bar de cuarta categoría, con plancha, en Urb. Sta. Rosa, tercera fase, bloque 2, calle Mayor, Santiago el Mayor.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 7 de febrero de 1983. El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

---

* Número 610

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Antonio Morales Alcaraz ha solicitado licencia para la apertura de horno y despacho de pan en calle La Gloria, Javalí Nuevo.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en en Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 25 de enero de 1983.— El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

---

* Número 611

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña Josefa González Herrera ha solicitado licencia para la apertura de salón de juegos recreativos en carretera El Raal, número 3, El Raal.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en en Reglamento de actividades mo-

lestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 21 de enero de 1983.—El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

---

* Número 853

JUMILLA

EDICTO

Por don Atilano García Lozano se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón de juegos recreativos en la calle de Valle Inclán, sin número, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Jumilla a 9 de febrero de 1983. El alcalde.

---

* Número 851

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por el Ayuntamiento, en Comisión Permanente, en su sesión celebrada el día 8 de febrero de 1983, se aprobó el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico - administrativas que ha de regir en el concurso-subasta con destino a la contratación del proyecto de obras relativo a «Urbanización del Estudio de Detalle Ciudad número 4».

En su consecuencia, se expone al público el mencionado pliego de condiciones, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones a tenor de lo dispuesto en los artículos 119/1 del Real Decreto 3.046/77, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Murcia, 9 de febrero de 1983. El alcalde, P. D.

* Número 927

CARTAGENA

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado don José Bernal Solano licencia para la instalación de una confitería y despacho de pan en calle Angel Bruna sin número, Cooperativa Almirante Elizalde.

Se abre información pública, en el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena a 29 de enero de 1983.—El alcalde, P. D., Ascensio de Jódar Aullón, primer teniente de alcalde.

---

* Número 1013

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1983, el pliego de condiciones económico - administrativas por las que ha de regirse la contratación directa del mantenimiento de la calefacción de los Colegios «San Cristóbal», «Virgen del Rosario» y Casa de Cultura, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Alhama de Murcia, 11 de febrero de 1983.—El alcalde.

---

* Número 608

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Gabriel Lorente Guerrero ha solicitado licencia para la apertura de fabricación de artículos de confitería en Carril del Mayayo, junto Avidesa, El Palmar.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en en Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 21 de enero de 1983.—El alcalde, P.D. el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

---

* Número 896

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por acuerdo de 31 de enero de 1983 se ha aprobado el proyecto de obras de «Vivienda para conserje en colegio nacional Santa María del Buen Aire», de La Puebla.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado indicado, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 4 de febrero de 1983. El alcalde, P. D., Ascensio de Jódar Aullón, primer teniente de alcalde.

---

* Número 897

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por acuerdo de 31 de enero de 1983 se ha aprobado el proyecto de obras «Vivienda para conserje en colegio nacional Vicente Medina», Los Dolores.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 4 de febrero de 1983 El alcalde, P. D. Ascensio de Jódar Aullón, primer teniente de alcalde.

* Número 2274

INTERVENCION DE FONDOS

:MO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES. LIQUIDACION DEL EJERCICIO DE 1981

A 1. CAPITULOS DE INGRESOS	B Cuenta	C	D Previsión inicial	+ —E Modificaciones	F = (D + — E) Previsión definitiva	G Derechos liquidados	H Recaudación líquida	I = (G — H) Pendiente de cobro	J = (G — F) Estado de ejecución
lesultas	0		1.124.531.614		1.124.531.614	1.117.906.066	286.425.400	831.480.666	—6.625.548
mpuestos directos	1		10.000.000		10.000.000	7.576.986	4.111.440	3.465.546	—2.423.014
mpuestos indirectos	2								
'asas y otros ingresos	3		2.343.858.410	100.000.000	2.443.858.410	569.392.128	135.592.118	433.800.101	1.874.466.282
'ransferencias corrientes	4								
ngresos patrimoniales	5								
:najenación de inversiones reales	6		35.000.000		35.000.000	29.823.696	22.823.696	7.000.000	5.176.304
'ransferencias de capital	7		530.423.014		530.423.014	504.944.367	18.831.376	486.112.991	25.478.647
Variación de activos financieros	8								
Variación de pasivos financieros	9		26.718.576	131.968.393	158.686.969	158.686.969	58.686.969	100.000.000	
TOTAL INGRESOS			4.070.531.614	231.968.393	4.302.500.007	2.388.330.212	526.470.999	1.861.859.213	1.914.169.795

2. CAPITULOS DE GASTOS	Cuenta		Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0		1.100.438.516		1.100.438.516	1.027.577.797	311.358.824	716.218.973	72.860.719
Remuneraciones del personal	1								
Compra de bienes corrientes y de serv.	2								
Intereses	3								
Transferencias corrientes	4								
Inversiones reales	6		2.946.000.000	231.968.393	3.177.968.393	1.348.972.314	181.712.201	1.167.260.113	1.828.996.079
Transferencias de capital	7								
Variación de activos financieros	8								
Variación de pasivos financieros	9								
TOTAL GASTOS			4.046.438.516	231.968.393	4.278.406.909	2.376.550.111	493.071.025	1.883.479.086	1.901.856.798

3. SITUACION ECONOMICA			Inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Final	Movimiento de fondos	Deudores-acreedores	Estado de ejecución
TOTAL INGRESOS			4.070.531.614		4.302.500.007	2.388.330.212	526.470.999	1.861.859.213	1.914.169.795
TOTAL GASTOS			4.046.438.516		4.278.406.909	2.376.550.111	493.071.025	1.883.479.086	1.901.856.798
DIFERENCIAS			24.093.098		24.093.098	11.780.101	33.399.974	—21.619.873	—12.312.997

A deducir: Remanentes de gastos a incorporar al Presupuesto de 1982 ... ... 9.401.974

Superávit real 2.378.127

* Número 1066

TOTANA

Convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de asistente social para los Servicios Sociales de esta Corporación, de conformidad con las siguientes

BASES

Primera.—Objeto de esta convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de asistente social, Subgrupo de Técnicos, clase de Técnicos de Grado Medio, dotadas con el coeficiente retributivo 2,9 y nivel de proporcionalidad 6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias. No obstante, el exceso del límite de edad máximo señalado anteriormente, se compensará con los servicios prestados antes a la Administración Local, cualquiera que sea su naturaleza.

c) Estar en posesión del título de Asistente Social expedido por el Ministerio de Educación, en la fecha de terminación de instancias, o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causas de incompatibilidades que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes, que comprometan su imparcialidad e independencia o que pugnan con los intereses del Servicio.

Tercera.—Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a prestar el juramento que será establecido en el momento de tomar posesión del cargo, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Si alguna de las instancias adoleciera de cualquier defecto de forma se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días lo subsane, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si tal no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de las instancias, la Presidencia de esta Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región» y también será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. — Composición y nombramiento del tribunal.

El tribunal que ha de juzgar esta oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un técnico en la materia, designado por el presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial de Asistentes Sociales de la Comunidad Autónoma, o si no lo hubiere, uno designado por la citada Comunidad.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación nominativa de los miembros del tribunal se hará pública íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región».

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del tribunal, sean titulares o suplentes cuando, a su juicio, concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las recusaciones, caso de producirse, habrán de formularse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que aparezca publicado el extracto de su designación en el «Boletín Oficial de la Región».

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean los titulares o suplentes.

Sexta.—Constitución del tribunal.

Una vez finalizado el plazo concedido para recusaciones y resueltas las que, en su caso, hubieran podido formularse, el Tribunal se constituirá para verificar un sorteo público que determinará el orden de actuación de los concursantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, así como para fijar el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

Ambas actuaciones se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región», e igualmente serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llama-

miento único, salvo para caso de fuerza mayor, que serán apreciados libremente por el tribunal, y éstos no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio. — Consistirá en exponer por escrito, resumidamente, durante un período máximo de dos horas y media, la estructura de la asistente social en España y sus lagunas (indicando los principios, Organismos e Instituciones públicas y privadas que la atienden), los distintos tipos de personas que son objeto de protección y vacíos en su atención respecto de los jóvenes delincuentes, jóvenes dementes, minusválidos, etc.

Este ejercicio será leído ante el tribunal en la sesión que él mismo fije pudiendo, al finalizar su lectura, solicitarse aclaraciones de los examinantes durante el plazo máximo de diez minutos.

Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de 45 minutos, tres temas extraídos al azar, uno del primer grupo y dos del segundo de que consta el programa que se acompaña a la convocatoria.

La realización de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas el tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio. — Se desarrollará por escrito durante una período máximo de dos horas,y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado.

Octava. — Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, eliminando a los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de ocho a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — Propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará su resultado en el tablón de edictos de la Corporación, y simultáneamente la elevará a la Presidencia para que formule a la Comisión Municipal Permanente la correspondiente propuesta de nombramiento en favor de quien hubiera alcanzado mayor puntuación. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo previsto en el artículo 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas excediesen de las plazas convocadas.

Décima.—Plazo de presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá presentar, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución de la oposición, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria y que son los siguientes:

1.—Certificado en extracto del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autentificada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo), del título de Asistente Social expedido por el Ministerio de Educación, o certificación acreditativa de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por el Director Provincial de la Salud de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

5.—Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad competente.

6.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

7.—Si el aspirante seleccionado tuviera la condición de funcionario público, en tal caso estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia formulará propuesta a favor del aspirante de mayor puntuación que le siga

en la lista calificadora del tribunal.

Undécima.—Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la oportuna notificación del acuerdo corporativo.

Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante; en cambio, si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo y debidamente acreditada a juicio de la Corporación, podrá concedérsele una prórroga por período no superior a la mitad de éste, conforme a lo previsto en el artículo 34-2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Duodécima.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O

PROGRAMA DE LA OPOSICION

Parte primera

Temas:

1.—El Estado. Formas de Estado. La división de poderes.

2.—La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—La Corona. El Poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder judicial.

4.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Estatuto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.—La Administración Pública: principios constitucionales. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de administraciones públicas.

6.—Fuentes del Derecho público: la Ley, el Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

7.—El administrado. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

8.—El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

9.—El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos.

10.—Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

11.—Las Comunidades Autónomas. Principios de organización: competencias.

12. — Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

13.—La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

14. — El Municipio. Organización municipal. Competencias.

15. — Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

16.—La función pública local y sus estructuras. Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionarios. Derechos económicos. Régimen disciplinario.

Parte segunda

TRABAJO SOCIAL

Temas:

1.—Trabajo social.

— Metodología específica.

— Técnicas e instrumentos en trabajo social.

— Investigación y diagnóstico en el trabajo social.

2.—El trabajo social en las instituciones públicas.

— Sanitarias

— Docentes.

— Administrativas.

— Otras.

3.—Situación actual del trabajo social en las relaciones laborales, en la enseñanza, la sanidad, la vivienda, la comunidad.

4.—Trabajo social y familia. Estructura familiar y su relación con la estructura social.

— Familias con problemas de inadaptación y marginación.

5.—Trabajo social en pro de la infancia. Fases del desarrollo normal de la infancia.

— La inadaptación en la primera infancia.

— La inadaptación escolar.

— Predelincuencia infantil.

6.—Trabajo social con la juventud.

— Conducta antisocial e inadaptación social.

— Delincuencia juvenil.

— Sus causas y tratamientos actuales, alternativas a éstos.

7.—Trabajo social y toxicomanías.

— Causas y clasificación de las toxicomanías.

— Tratamientos actuales y alternativas basadas en el trabajo social, en la comunidad, en el Centro hospitalario, en los tratamientos de ambulatorios.

8.—Trabajo social y salud: (1)

— Enfermedades sociales y profesionales. Clasificación y descripción.

— Enfermedades congénitas. Clasificación y descripción.

— Los accidentes. Secuelas en el propio afectado y entorno familiar.

9.—Trabajo social y salud: (2)

— Enfermedades mentales. Clasificación, etiología y prevención.

— Trabajo social en la comunidad como prevención de las enfermedades mentales.

10.—Trabajo social y salud: (3)

— Educación sanitaria y prevención de la enfermedad.

— Trabajo social dentro de la medicina preventiva.

11.—El trabajo social con la tercera edad.

— Etiología de la ancianidad.

— Aspectos sociales de la tercera edad.

— Atención institucional y domiciliaria.

— El trabajo social en el medio institucional y a nivel individual y comunitario en relación con la tercera edad.

12.—El trabajo social con las minorías étnicas y transeúntes.

— Descripción de la problemática que presentan, con especial referencia a la Región de Murcia.

— Tratamientos actuales y alternativas a los mismos.

13.—Crecimiento y desarrollo de las poblaciones:

— Indices de desarrollo de una población.

— Su influencia sobre el crecimiento demográfico.

14.—División de la sociedad: clases sociales. Repercusión del desarrollo de la población en las distintas clases sociales. Trabajo social en los distintos niveles de la división social.

15.—Concepto de bienestar social, su repercusión en la población.

— Planificación de programas de bienestar social.

— Organización y objetivos de un plan de bienestar social en una comunidad.

16.—Cambio social, su relación con el desarrollo y evolución de las comunidades. El trabajo social dentro del proceso de cambio.

17.—Los Centros de Servicios Sociales municipales y comarcales. Organización y funciones. El trabajo social en dichos Centros.

18. — Características, funciones y clasificación de los servicios en sus distintos niveles de actuación.

— Local.

— Comarcal.

— Regional.

19.—Desarrollo comunitario: su relación con el bienestar social adquirido por una comunidad. Trabajo social con la comunidad desde la Institución Pública.

20.—Relación entre desarrollo comunitario y los Centros de Servicios Sociales: coordinación de investigación. planificación y organización, coordinación entre las diferentes profesionales del trabajo social.

21.—Comunidad, población rural y urbana: características y diferencias en relación al desarrollo de la población; enfoque del bienestar social en ambos tipos de población. Trabajo social en la población rural y urbana.

22.—Bienestar social y participación ciudadana en las Instituciones Públicas.

— Consejos municipales (enseñanza, sanidad, deportes, etc.).

— Departamentos de bienestar social.

— Consejos Municipales de Asistencia Social.

---

* Número 1183

CIEZA

EDICTO

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 1982, aprobatorio de un expediente de modificación de créditos número 7, en el Presupuesto de Inversiones de 1982, por no haberse presentado reclamaciones durante su exposición al público por quince días hábiles, previa publicación en el «Boletín Oficial de la Región» número 1, de 3 de febrero de 1983, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81, de 28 de octubre, artículo 14-2, el siguiente resumen a nivel de capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Pesetas
9.º	18.072.380

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Pesetas
6.º	18.072.380

RESUMEN

Importan los ingresos	18.072.380
Importan los gastos	18.072.380
	Parificado

Cieza, 19 de febrero de 1983.—El alcalde.

---

* Número 1181

CIEZA

EDICTO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en 23 de diciembre de 1982, un expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario número 5/82, por no haberse presentado reclamaciones durante su exposición al público mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región» número 1, de 3 de enero de 1983, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 41/81, artículo 14-2, el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulos que minoran:

Capítulo	Pesetas
1.º	4.656.706
2.º	2.417.624
3.º	1.485.497
4.º	226.203
8.º	54.000
Total minoraciones:	14.220.686

Capítulos que aumentan:

Capítulo	Pesetas
1.º	8.280.058
2.º	2.417.624
3.º	1.485.497
4.º	308.819
9.º	887.637
Suma:	13.379.635
Minoración estado de ingresos capítulo 3.º	841.051
Total:	14.220.686

Cieza, 21 de febrero de 1983.—El alcalde.

---

* Número 1180

CALASPARRA

EDICTO

Dictaminadas por la Comisión Municipal Permanente las cuentas Generales de los Presupuestos Extraordinarios «I», «J», «K», «L», «LL», «M», «N», «Ñ», «P», «Q», «S» y «T», de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, quedan expuestas al público, con sus justificantes, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Calasparra, 21 de febrero de 1983.—El alcalde, Francisco Javier Pérez Mayo.

---

* Número 898

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por acuerdo de 31 de enero de 1983 se ha aprobado el proyecto de obras «Vivienda para conserje en colegio nacional de Los Barreros».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días, para oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 4 de febrero de 1983 El alcalde, P. D., Ascensio de Jódar Aullón, primer teniente de alcalde.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA